

RAD.110013103004202200051

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE (13)
de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Conforme a lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., de ADICIONA el
proveído de fecha 20 de abril de 2022, por medio del cual se libró
mandamiento de pago en el sentido de indicarse que:

Se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de
la Sra. NUBIA ESPERANZA CASTELLANOS OBANDO, por lo que deberá
incluirse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo
dispuesto en el art. 10 del decreto 806 de 2020. Déjese las constancias
respectivas.

**Notifíquese esta providencia junto con el auto objeto de
adición.**

En caso de que la señora apoderada del actor persista con la remisión
de la copia del auto por medio del cual se decretaron las medidas, por
secretaria remítasele o en su defecto permítasele el acceso al expediente
por el término de 1 hora.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

